



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

REFERENCIA			
DEPENDENCIA	PERSONAS ORIGEN	Nº	AÑO
SECRETARÍA GENERAL	JBL/egt.-	74	2016
EXPEDIENTE: SG/JBL/57/2016			
ASUNTO: Convocatoria Extraordinaria Junta Gobierno Local 56/2016.-			

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Resolución nº 57/2016.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, al amparo de la competencia conferida por el artículo 21.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en concordancia con el artículo 155 del del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016.

RESUELVO:

Primero.- Convocar la Sesión EXTRAORDINARIA de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL para el día 20 de diciembre de 2016, a las 8:00 horas, para estudio, informe o consulta del siguiente,

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 630/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “La excepcionalidad para la contratación laboral temporal, contrato de obra o servicio determinado, a tiempo completo (401), para un periodo de 90 días de duración a un total de 87 personas con la categoría profesional de Peón.”. Aprobación.

Lo decreta y firma el **Alcalde-Presidente, Don José María Villalobos Ramos**, ante mí el **Secretario General, Don Juan Borrego López**, que doy fe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.

Código Seguro de verificación: oCoXWRB4qd9chK66QMzEPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/1
	oCoXWRB4qd9chK66QMzEPw==		



oCoXWRB4qd9chK66QMzEPw==